

---

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

02787-2024-U

**PROMOCIÓN CERÁMICA**

APROBACIÓN DE BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO DE INSTAGRAM "VIVE LA EXPERIENCIA CRU".

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, celebrada el día 11 de junio de 2024, se han aprobado las Bases legales y la convocatoria de participación en el sorteo de Instagram "VIVE LA EXPERIENCIA CRU", con el siguiente contenido:

**1.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

La Diputación Provincial de Castellón con domicilio en Plaza de las Aulas 7, 12001 Castellón de la Plana e identificada con el número NIF P-1200000F organiza el sorteo en adelante, "Vive la Experiencia CRU" de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

La finalidad de este sorteo es promocionar y difundir el Concurso Cerámico de Regeneración Urbana CRU.

**2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN**

La Promoción se iniciará el día 17 de junio de 2024 a las 09.00h, y finalizará el día 1 de julio a las 00.00h.

**3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN**

Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Podrán participar aquellas personas que residan en España y sean mayores de 18 años.
- Sólo podrán participar aquellos Participantes que sean titulares de una cuenta en Instagram.
- Los Participantes deberán comentar la publicación del concurso en la red social Instagram etiquetando a 2 amigos durante el periodo de participación y seguir a la cuenta cru\_concurso.
- Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram serán descalificados.
- Aunque los Participantes escriban varios comentarios en una misma publicación, solamente participarán con una única participación en el sorteo aleatorio.
- La aplicación acumulará menciones y hashtags de un mismo Participante aunque estén en comentarios distintos.

**4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS**

Se elegirá al ganador por medio de la plataforma Easypromos de forma aleatoria. El ganador será comunicado el 2 de julio de 2024 a través de los perfiles sociales del Concurso CRU, junto con el certificado de validez del sorteo.

El premio consistirá en una entrada doble para asistir a la gala de entrega de premios del CRU VII en Canet lo Roig el 12 de julio de 2024 y vivir la experiencia CRU. Dicha gala tiene un aforo limitado y las entradas son nominativas pero gratuitas, ya que solo acceden a la misma las personas directamente relacionadas con este concurso CRU y con el plan asociado PLAN CRU. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

El ganador podrá contactar con la Diputación Provincial de Castellón durante el plazo de 48 horas a contar desde la fecha en la que se anuncie en el perfil social del concurso. En caso de que en el plazo estipulado no se produjese tal contacto se procederá a declarar el sorteo desierto o asignar otro ganador, según preferencia.

La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

#### 5.- DESCALIFICACIONES Y PENALIZACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción. La Diputación Provincial de Castellón se reserva el derecho de declarar el sorteo desierto.

#### 6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram. Si se descubriese por parte de la Empresa el empleo de medios fraudulentos para la participación, tales como el empleo de bots en los comentarios, el premio no le será adjudicado y seguirá siendo propiedad de la Empresa.

#### 7.- EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Diputación Provincial de Castellón y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyendo la página web de participación.

#### 8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La entidad responsable del tratamiento de sus datos es la Diputación Provincial de Castellón, con domicilio en Plaza de las Aulas 7, 12001 Castellón de la Plana y número identificativo NIF P-1200000F.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a [promocionceramica@dipcas.es](mailto:promocionceramica@dipcas.es) o bien mediante carta dirigida a la

siguiente dirección: Avd. Vall d'Uixò n.º 25, 12004 Castellón de la Plana, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo.

Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, el Participante tendrá derecho a presentar una reclamación ante una Autoridad de Control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, lugar de trabajo o lugar de la supuesta infracción, en caso de que considere que el tratamiento de sus datos personales no es adecuado a la normativa, así como en el caso de no ver satisfecho el ejercicio de sus derechos.

Es por ello que el Participante declara haber sido informado de las condiciones sobre protección de datos personales aceptando y consintiendo el tratamiento.

#### 9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

#### 10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia del Participante.

En Castellón, a la fecha de la firma electrónica  
11/06/2024

EL DIPUTADO DELEGADO  
VICENTE PALLARÉS RENU

EL SECRETARIO GENERAL  
MANUEL PESUDO ESTEVE